

21 NOV. 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 22 del 03/11/2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se informa que el funcionario don **GERMAN REINOSO ALVARADO**, realizará horas y trabajos extraordinarios el mes de **NOVIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **30 horas al 25% y 10 horas al 50%**

FUNCIONES:

- La realización de labores para la correcta ejecución del proyectos y adquisiciones con fondos del programa de Mejoramiento de la Gestión, apoyo a la formulación y postulación de proyectos de inversión con fondos sectoriales, a realizarse durante el mes de noviembre, de lunes a jueves de 17:31 a 24:00 horas, viernes de 16:30 a 24:00 horas, sábados de 08:30 a 23:00 horas.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, el mes de **NOVIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **30 horas al 25% y 10 horas al 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

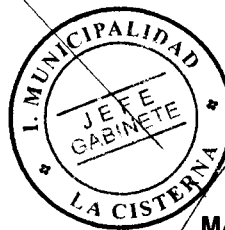
2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



SECRETARIO MUNICIPAL
RICARDO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG.LAG.iac.



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE